

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba, debidamente representado por su Directora Regional la señora **PILAR SAAVEDRA PAREDES**, identificado con DNI N° 01115939, designada mediante la R.E.R. N° 023-2015-GRSM/PGR de fecha 09 de enero del 2015, bajo los términos y condiciones siguientes

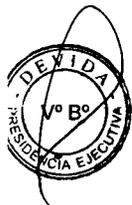
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre del 2012, **DEVIDA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 en el marco del Programa Presupuestal: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, estableciéndose como actividad a ejecutar denominada **“Promoción de Capacidades Educativas en Riesgos Ambientales para el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible”** hasta por un monto inicial de S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil Y 00/100 Nuevos Soles) y Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCO para la ejecución de actividades **“Capacitación a Docentes de IIEE sobre la Metodología y Aplicación del Programa Familias Fuertes Amor y Limites”** hasta por un monto inicial de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil Y 00/100 Nuevos Soles), **“Aplicaciones del Programa Familias Fuertes Amor y Limites por parte de los Docentes Capacitados”** hasta por un monto inicial de S/ 105,305.00 (Ciento cinco mil trescientos cinco Y 00/100 Nuevos Soles), **“Capacitación a Docentes”** por un monto inicial de S/ 80,283.00 (Ochenta mil doscientos ochenta y tres Y 00/100 Nuevos Soles), **“Implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo”** por un monto inicial de S/ 434,013.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trece Y 00/100 Nuevos Soles),

Con el fin de dar continuidad a la precitada actividad en el ejercicio fiscal 2014 de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS y Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCO, las partes convinieron en alinear los productos y las actividades con el diseño del programa e incorporar actividades priorizadas para su ejecución mediante la suscripción de una adenda de fecha 24 de diciembre del 2013.

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de las Actividades de **“Capacitación y Sensibilización para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Región San Martín”**, **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo”**, estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

En aplicación de la “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015” Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, modificándose la denominación de las actividades **“Atención a familias con niños de 10 a 14 años - Familias Fuertes”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo del nivel secundario”** por las de **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo”**, precisándose que dicha



modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de las actividades originales, manteniéndose inalterables.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fechas 26 de diciembre del 2012 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional fechas 26 de diciembre del 2012, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en las Cláusulas Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado, la priorización para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, la actividad **“Capacitación y Sensibilización para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Región San Martín”**, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una asignación directa.
- 2.2 Incorporar en las Cláusulas Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado, la priorización para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, las actividades **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo”**, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una asignación directa.
- 2.3 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES

- 3.1 Precisar que la denominación de las actividades **“Capacitación y Sensibilización para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Región San Martín”**, **“Atención a familias con niños de 10 a 14 años - Familias Fuertes”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo del nivel secundario”** por las de **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar”** y **“Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo”**, manteniéndose inalterables, las tareas, objetivos y finalidad establecidos en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012 y su adenda de fecha 24 de diciembre de 2013.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre del 2012, las actividades priorizadas para la **ENTIDAD EJECUTORA** así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Programa Presupuestal:	Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Producto:	Familias Incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
Actividad:	“Capacitación y Sensibilización para la Conservación y



C. DELGADO



P.L. INGA



N. MOSQUEIRA

	Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Región San Martín
Presupuesto Total:	Ascendente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de las actividades señaladas, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS"
Actividad:	"PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR"
Presupuesto Total:	Ascendente a S/ 273,367.00. (Doscientos setenta y tres trescientos sesenta y siete Y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS"
Actividad:	"PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO"
Presupuesto Total:	Ascendente S/ 601,816.00. (Seiscientos un mil ochocientos dieciséis Y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de las actividades señaladas, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:

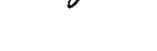
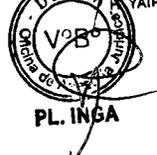
- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
(...)

4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre 2012.



N. MOSQUEIRA



CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2015



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAIPEN



FL. INGA



N. MOSQUEIRA

Sra. **PILAR SAAVEDRA PAREDES**
Director Regional de Educación
Gobierno Regional San Martín



ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.		X	
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutara	X		
1.2	Domicilio Legal	X		
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza la firma de Adenda			
3	Creación y finalidad de la Entidad Ejecutora		X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente.		X	
6	Adenda Conforme		X	

Leyenda:

1	El Especialista Tecnico llena la ficha de conformidad.
2	Colocar una (X) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: si cumple con 4 criterios

Fidel Tuesta López

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

DEVIDA
OFICINA ZONAL TARAPOTO
Ing. FIDEL TUESTA LOPEZ
JEFE (e) OFICINA ZONAL TARAPOTO

21/01/2015

Firma y fecha

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDETT K. DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Peruho Inga Zapate

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL. INGA
Firma